

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: "Humanización de la travesía de El Cuervo

(Sevilla) en la carretera N-4 entre los PP.KK. 613+850 y 616+010. TT.MM. de El Cuervo y Jerez. Provincia

de Sevilla"

Clave: 33-SE-5280

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 2.764.429,85 €

Provincia: Sevilla

Con fecha **8 de septiembre de 2023** se recibió en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto subsanado, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Andalucía Occidental.**

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden TMA/338/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción para el acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana, el ayuntamiento de El Cuervo, mediante acuerdo del Pleno, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3.C.b. del apartado decimosexto de la Orden TMA/355/2023, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

- 1.- APROBAR PROVISIONALMENTE el proyecto "Humanización de la travesía de El Cuervo (Sevilla) en la carretera N-4 entre los PP.KK. 613+850 y 616+010. TT.MM. de El Cuervo y Jerez. Provincia de Sevilla" con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 2.764.429,85 €. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.
- 2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
 - 3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental:
 - La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
 - Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar, en especial a:
 - a. Ayuntamientos de El Cuervo y Jerez por emplazarse las obras dentro de los dos términos municipales.
 - b. Organismo competente en vías pecuarias, en relación a la Cañada de la Divisoria y de Las Ventas afectadas por el proyecto.





- c. A la Junta de Comunidades de Andalucía, en relación a la posible afección de la Avenida de Lebrija.
- d. Aguas del Huesna, en relación a la tubería de abastecimiento a reponer y la posible afección a la estación de bombeo.
- e. Telefónica, en relación a la reposición de la línea telefónica.
- f. Endesa, en relación a la reposición de la línea de telecomunicaciones.
- g. Empresa encargada de los servicios de transporte urbano de El Cuervo, en relación a las paradas de autobús afectadas por las obras.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOF.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado digitalmente Paula Pérez López